

11 SET. 2006

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 60.422/06 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 429 de fecha 1° de Agosto de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de un cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial en el Area Geografía Humana - Orientación Población, a fin de cubrir las asignaturas Geografía de la Población e Introducción a la Geografía, bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo y se designó los integrantes de la Comisión "Ad-Hoc" para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE por Nota N° 420/06 de la Jefatura del Area Administración de Personal se informa que se ha recepcionado la inscripción de la docente María Lastenia VERA para la cobertura del cargo objeto del llamado;

QUE a fs. 16 obra Acta de la Comisión Ad-Hoc proponiendo la designación de la Profesora María Lastenia VERA para cubrir el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial en función de los antecedentes evaluados y de la entrevista realizada;

QUE a fs. 20 la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales solicita la designación de la Prof. María Lastenia VERA en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Demografía - Especialidad Demografía - Area Geografía Humana - Orientación Población (05-40-00-00-2) bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo, a partir del 14 de Agosto de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006 o hasta el reintegro del Prof. Dante CUADRA y la excepción de la mencionada docente del régimen de incompatibilidades vigente en VEINTE (20) horas cátedra para que juntamente con TRECE (13) horas cátedra que posee en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, VEINTIUN (21) horas cátedra que posee en la Escuela de Educación General Básica N° 62 y DIECIOCHO (18) horas cátedra que posee en la Unidad Académica Río Gallegos pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial en el Area Geografía Humana;

QUE se cuenta con la certificación de crédito respectiva;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad ratificar en todas sus partes la Disposición N° 429 de fecha 1° de Agosto de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad, reconocer los servicios prestados por la Prof. María Lastenia VERA en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Demografía - Especialidad Demografía - Area Geografía Humana - Orientación Población (05-40-00-00-2) para el dictado de la asignatura Geografía de la Población de la Licenciatura y Profesorado en Geografía, en el periodo comprendido entre el 14 de Agosto y el 10 de Septiembre de 2006, autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Prof. María Lastenia VERA en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Demografía - Especialidad Demografía - Area Geografía Humana - Orientación Población (05-40-00-00-2) para el dictado de la asignatura Geografía de la Población de la Licenciatura y Profesorado en Geografía, a partir 11 de Septiembre y hasta el

///



337



///-2-

31 de Diciembre de 2006 o hasta el reintegro del Prof. Dante CUADRA y exceptuar a la mencionada docente del régimen de incompatibilidades vigente en VEINTE (20) horas cátedra para que juntamente con TRECE (13) horas cátedra que posee en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, VEINTIUN (21) horas cátedra que posee en la Escuela de Educación General Básica N° 62 y DIECIOCHO (18) horas cátedra que posee en la Unidad Académica Río Gallegos pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el Area Geografía Humana;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del estatuto de la UNPA es atribución del Consejo Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación en vigencia;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 429 de fecha 1° de Agosto de 2006, dictada por el Sr. Decano Ad-Referendum del Consejo de Unidad.-

ARTICULO 2°.- RECONOCER los servicios prestados por la Prof. María Lastenia VERA (C.U.I.L N° 23-16029586-4) en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Demografía - Especialidad Demografía - Area Geografía Humana - Orientación Población (05-40-00-00-2) para el dictado de la asignatura Geografía de la Población de la Licenciatura y Profesorado en Geografía, en el periodo comprendido entre el 14 de Agosto y el 10 de Septiembre de 2006.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato a Plazo Fijo con la Prof. María Lastenia VERA (C.U.I.L N° 23-16029586-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140 para desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Disciplina Ciencias Sociales - Subdisciplina Demografía - Especialidad Demografía - Area Geografía Humana - Orientación Población (05-40-00-00-2), para el dictado de la asignatura Geografía de la Población de la Licenciatura y Profesorado en Geografía, a partir del 11 de Septiembre de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006 o hasta el reintegro del Profesor Dante CUADRA.-

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR del régimen de incompatibilidades vigente a la docente María Lastenia VERA (C.U.I.L. N° 23-16029586-4) en VEINTE (20) horas cátedra para que juntamente con TRECE (13) horas cátedra que posee en el Colegio Provincial de Educación Polimodal N° 18, VEINTIUN (21) horas cátedra que posee en la Escuela de Educación General Básica N° 62 y DIECIOCHO (18) horas cátedra que posee en la Unidad Académica Río Gallegos pueda desempeñarse en el cargo Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial en el Area Geografía Humana.-

ARTÍCULO 5°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.1 - TESORO NACIONAL – INCISO 3 - SERVICIOS NO

///



337



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-3-

PERSONALES - PRESUPUESTO 2006.-

ARTÍCULO 6°.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal a los efectos de formalizar el contrato que se propicia.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVÉSE.-


María Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

337